

Guía para el abordaje
del fenómeno de la trata
con fines de explotación sexual
en medios de comunicación.
Recomendaciones.



Colabora:





Guía para el abordaje del fenómeno
de la trata con fines de explotación sexual
en los medios de comunicación. Recomendaciones.

ÍNDICE

1. Presentación del documento	5
2. La realidad de la trata con fines de explotación sexual	6
3. El papel de los medios de comunicación ante la trata de seres humanos con fines de explotación sexual	10
4. Glosario para el uso correcto del lenguaje	17
5. Uso de imágenes en noticias sobre la trata de personas con fines de explotación sexual	24
6. Fuentes del glosario	26

presentación

1. Presentación del documento

Este documento ha sido elaborado por la organización Médicos del Mundo y financiado por el Instituto Aragonés de la Mujer.

Esperamos que su publicación guíe, oriente y proporcione herramientas al colectivo profesional periodístico, para mejorar el tratamiento comunicativo de un tema tan complejo como es la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Tanto desde Médicos del Mundo, como entidad especializada en el fenómeno de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual, como desde el Instituto Aragonés de la Mujer, creemos que es imprescindible:

- Dejar de poner el foco mediático en las mujeres como prostitutas o víctimas, sin mostrar al resto de actores implicados, los hombres que lo hacen posible como prostituidores o proxenetas y las personas y/o redes que se lucran y/o delinquen.
- Dejar de reproducir estereotipos que estigmatizan a las personas en situación de prostitución o víctimas de trata con fines de explotación sexual, y que favorecen la vulneración de sus derechos.
- Dejar de invisibilizar el contexto social, político y económico, así como las desigualdades de género que hacen posible estos fenómenos.

2. La realidad de la trata con fines de explotación sexual

“30 millones de mujeres y niñas han sido forzadas a la explotación sexual en los últimos 30 años; entre el siglo XVII y XIX que duró el comercio transatlántico de personas esclavas, fueron 12 los millones de personas esclavas vendidas”.

Se calcula que actualmente hay 4,5 millones de víctimas de explotación sexual en el mundo, la mayor parte explotadas fuera de su lugar de origen (75%). Una de cada cinco víctimas es menor de 18 años. Proceden fundamentalmente de Estados Miembros de la Unión Europea, de Europa Central y del Sureste, África, América Latina y Asia.

A este respecto, la Organización Internacional del Trabajo estima, en su informe “Trabajo Forzoso, tráfico humano y esclavitud”, de 2014, que el número total de personas en esta esclavitud moderna, entre las que están incluidas las víctimas de explotación sexual, asciende a cerca de 21 millones de personas.

Hablamos de la tercera fuente ilegal de ingresos en el mundo después del tráfico de armas y de drogas. Aproximadamente un 90% de las víctimas de trata con fines de explotación sexual son mujeres y niñas, y hasta un 50% son menores de edad. Estamos hablando de una conducta delictiva que lesiona gravemente la dignidad de las personas y constituye un comercio en que la mercancía es un ser humano. Para poder perseguir los casos de trata con mayores garantías de éxito es imprescindible, que todos los países la tipifiquen en sus marcos legislativos como delito muy grave.

No es un evento aislado sino un fenómeno continuo, una sucesión de hechos conectados que se inicia en un país (origen), normalmente pasa por otros (países de tránsito) y deriva en un tercer país (destino).

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual es la esclavitud de nuestro tiempo, y lamentablemente una realidad en Europa y en nuestro país. Es una violación de los derechos humanos, especialmente los de las mujeres y niñas, por lo que incorpora una clara cuestión de género.

2.1. La trata de seres humanos con fines de explotación sexual en España

La trata de seres humanos constituye un delito tanto en España como en otros muchos otros países, si bien España no lo tipificó como tal hasta 2010.

El primer Plan Integral contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual comenzó a aplicarse un año antes, en 2009. España figura entre los principales países de destino de personas víctimas de explotación sexual.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado calculan que hay unas 12.000 víctimas y que el negocio mueve 3,6 millones de euros diarios. Cada año la policía identifica a más de 1.500 víctimas de trata con fines de explotación sexual, según la información del Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (CICO) en España. Las entidades especializadas atienden a un número mayor de víctimas que las identificadas policialmente. Naciones Unidas estima que sólo el 1% de las víctimas son identificadas en Europa Occidental.

Según las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de acuerdo con los datos aportados en el Informe Anual de Seguridad del Estado, presentado por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), en 2014 se identificaron 900 víctimas de trata, de las que, 153 eran con fines de explotación sexual.

La mayoría de las víctimas proceden de la Unión Europea (65%), principalmente Bulgaria, Rumania, Holanda, Polonia y Hungría, y el resto de otros países como Nigeria, Brasil, China, Vietnam y Rusia.

El perfil mayoritario de víctima en España es el de una mujer, de nacionalidad rumana, de edad comprendida entre 25 y 35 años de edad.

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Trata y el Delito en su informe “Trata de Personas hacia Europa con fines de explotación sexual” (pág. 7) pese a que en Europa existen diferentes mercados del sexo, en particular el turismo sexual, la prostitución transexual y la prostitución masculina, prácticamente todos los demandantes de los servicios sexuales en Europa son hombres (99,7%) y en su mayoría son las mujeres las proveedoras (98%).

En España la industria del sexo está extendida y normalizada. La prostitución se encuentra en una situación de alejidad, es decir, no es un delito ejercerla pero tampoco está regulada como actividad profesional, ni está prohibida, como es el caso del resto de formas de violencia de género.

La alta demanda de sexo de pago en España es una de las causas directas de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y estas “necesidades del mercado de sexo de pago” sólo pueden ser cubiertas con mujeres víctimas de explotación sexual.

2.2. La trata de seres humanos con fines de explotación sexual, una cuestión de género

Para entender algunas de las causas de la trata con fines de explotación sexual es importante verla como una cuestión de género, teniendo en cuenta:

1. El rol de las mujeres como objeto de consumo masculino y la demanda de los consumidores son las causas más relevantes en la existencia de este fenómeno.

El sistema de organización social patriarcal, imperante desde la Antigüedad, asignó a mujeres y hombres unos mandatos muy diferentes ligados al género que todavía sobreviven. A pesar de los cambios normativos llevados a cabo durante años, el sistema patriarcal o machista sobrevive en gran medida y parte de nuestra sociedad tolera o incluso normaliza el uso de mujeres como objetos de consumo sexual.

2. La feminización de la pobreza, que incrementa la vulnerabilidad de las víctimas.

La falta de oportunidades, la insuficiente formación e información, la falta de empleo y recursos económicos por parte de muchas de las mujeres y niñas en el mundo, unido al hecho de que cada vez con más frecuencia es la mujer la que debe sostener económicamente a un grupo familiar, las empuja a abandonar su entorno buscando una vida mejor, lo que las sitúa en situación de riesgo para la explotación sexual.

3. La vulnerabilidad previa de las víctimas asociada a experiencias familiares o de la infancia y la adolescencia.

Con frecuencia aparece en las historias de vida de las mujeres y niñas víctimas de este tipo de trata, la existencia de violencia intrafamiliar previa, y/o desintegración familiar, así como abusos sexuales en la infancia o adolescencia; por lo que se considera que la vulnerabilidad previa de las víctimas es una de las causas secundarias de la trata, y de la explotación sexual en general.

3. El papel de los medios de comunicación ante la trata de seres humanos con fines de explotación sexual

Médicos del Mundo y el Instituto Aragonés de la Mujer conscientes del papel fundamental que tienen los medios de comunicación en la lucha contra la trata, ofrecemos información y formación a los profesionales de la comunicación y realizamos una serie de propuestas y recomendaciones para:

1. Ayudar a informar y concienciar a la sociedad.
2. Entender la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
3. Proponer a las y los periodistas y medios de comunicación un tratamiento adecuado de la información y del uso del lenguaje y las imágenes.

Los medios de comunicación juegan un papel muy relevante a la hora de informar a la sociedad sobre el fenómeno de la trata de seres humanos, puesto que muchas personas conforman su opinión sobre este delito únicamente a partir de la información ofrecida por estas fuentes. Por este motivo, tienen la capacidad para realizar una labor valiosa en la lucha contra la trata, concienciando a la sociedad, reforzando los derechos de las víctimas y contribuyendo a crear un entorno de tolerancia cero con los explotadores y los consumidores de personas tratadas.

El objetivo de esta guía es facilitar la comprensión del tema y mejorar el entendimiento mutuo.

3.1. Información clave para profesionales de medios de comunicación

Los medios de comunicación tienen que poder contar las historias de las personas que padecen esta explotación. Sin embargo, quienes la sufren o la han sufrido tienen enormes reticencias a narrar su experiencia. Lo mismo ocurre con las organizaciones que las protegen o atienden.

Por ello, desde el Instituto Aragonés de la Mujer y Médicos del Mundo creemos que existen algunas claves para facilitar la información, ayudando a las víctimas de la explotación sexual y sensibilizando a las y los lectores, como se propone a continuación.

1. ABORDAR EL TEMA DE LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN TODA SU COMPLEJIDAD.

- Contextualizar el fenómeno como un tema de alcance global con importantes implicaciones económicas.

- Dar visibilidad a las relaciones de poder y de desigualdad de género que intervienen en este fenómeno.
- Promover la elaboración de reportajes en los que sea posible profundizar en los diversos aspectos culturales, económicos y sociales que engloba este fenómeno.
- Es importante que los medios faciliten siempre información en las noticias de ayuda a potenciales víctimas, como teléfonos o recursos donde dirigirse.

Instituto Aragonés de la Mujer: 900 504 405 / 016

Médicos del Mundo Zaragoza: 608 218 170 / 976 40 49 40

Médicos del Mundo Huesca: 639 556 962 / 974 224 210

Policía Nacional: 091

Guardia Civil: 976 71 14 10

2. EL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN Y LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

- Abordar la trata con fines de explotación sexual como una vulneración de los derechos humanos que atenta contra la libertad, igualdad, integridad y dignidad de las personas y definida por la Ley aragonesa de violencia de género como una forma de violencia contra la mujer.
- Profundizar en el funcionamiento de los mecanismos y redes que hacen posible este fenómeno.
- Mostrar historias esperanzadoras, de superación, de supervivencia y de empoderamiento.

- Realizar el seguimiento de los casos de trata con fines de explotación sexual e informar de la resolución judicial.
- No identificar a las organizaciones especializadas que acompañan a las víctimas, por el riesgo que puede sufrir su personal técnico, así como por las dificultades que ello implicaría para acceder a zonas de ejercicio donde se sospeche de la existencia de víctimas de trata en futuras ocasiones.
- Mostrar las dificultades que existen para garantizar la seguridad de las mujeres en procesos judicializados de víctimas de trata con fines de explotación sexual.

3. HACER VISIBLES A LAS PERSONAS QUE SE LUCRAN Y/O DELINQUEN A TRAVÉS DE LA TRATA ASÍ COMO A LOS PROSTITUIDORES QUE LO HACEN POSIBLE, RETIRANDO EL FOCO MEDIÁTICO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS.

- Visibilizar a los hombres prostituidores (demandantes de sexo de pago, clientes) analizando sus motivaciones, perfiles y mostrándolos como individuos que toman una decisión consciente en relación a sus relaciones sexuales, como titulares de responsabilidad para con las víctimas.
- Hacer visible al resto de personas que obtienen un beneficio económico con este delito.
- Tratar al proxeneta como aquella persona que se lucra explotando a personas. El proxenetismo está penado por ley.

4. RESPETAR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES, RECHAZANDO LOS DISCURSOS QUE ATENTAN CONTRA ELLA.

- Evitar la victimización secundaria de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, respetar sus tiempos, testimonios, tener en cuenta sus capacidades personales y de resiliencia.
- Evitar la identificación de grupos o colectivos concretos, por ejemplo, por su nacionalidad, eliminando así cualquier tipo de estigmatización. En noticias sobre la identificación de víctimas de trata o en actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, suelen aparecer titulares como “mujer rumana era prostituida por su compatriota”, “red de nigerianos explota a una prostituta”.
- Consentimiento informado y consentido, la persona expresa voluntariamente su intención de participar en un determinado proceso.
- Concienciar, sensibilizar e implicar a la sociedad en la erradicación de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluyendo en la noticia mensajes como:

Una de las causas de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual es la demanda de sexo de pago en España.

La trata de seres humanos es una grave violación de los Derechos Humanos y una cuestión de género.

¡ACTÚA! NO COMPRES PERSONAS.

Email de trata@policia.es, para denunciar cualquier situación de indicios de que una persona puede ser víctima de un delito de trata.

5. EVITAR LA REPRODUCCIÓN DE MITOS Y/O ESTEREOTIPOS.

- Eliminar de las informaciones prejuicios, estereotipos, estigmas, o tópicos para evitar una vulneración de derechos.

Las noticias en los medios de comunicación suelen ir acompañadas de imágenes estereotipadas especialmente sobre la vestimenta de mujeres en situación de prostitución o víctimas de trata, como “mujeres en calles o prostíbulos con faldas cortas, mostrando los pechos, tacones altos”

- Tener en cuenta que el estigma de la prostitución coloca a las mujeres en una situación de vulneración de sus derechos como ciudadanas, especialmente en los casos de trata con fines de explotación sexual.

3.2. Fuentes de Información

La mayoría de las noticias parten de una sola fuente de información y suelen ser principalmente entidades públicas. Las principales fuentes de información son:

Policía

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son la principal fuente de información sobre el tema. Aunque la actuación policial ha ido evolucionando de manera positiva, este tipo de comunicación institucional solo facilita la información relativa a detenciones, redadas o inspecciones.

Además, lamentablemente, es habitual que la Policía se refiera a las víctimas como “prostitutas”, a las que detienen por situación administrativa irregular, sin referirse a que son víctimas de explotación sexual, independientemente de su situación administrativa.

Son víctimas de un delito, que en Comunidades Autónomas como Aragón están incluso legisladas y protegidas como víctimas de violencia de género.

En raras ocasiones se ofrece información sobre los “prostituidores” presentes en una redada, siendo éstos una parte más que fundamental en la comisión del delito.

Las imágenes suelen visibilizar a las mujeres con vestimenta estereotipada sobre cómo es, o debe vestir una mujer en prostitución, mientras que los explotadores o los prostituidores-consumidores aparecen ocultos. Es uno de los pocos delitos en los que el protagonista de la noticia nunca es el delincuente.

El Gobierno

Hasta la fecha no hay una sistematización sobre la actuación del Estado ni se analiza la eficacia de las medidas puestas en marcha.

Se puede acceder a información reseñable en:

www.seigualdad.gob.es/igualdad/luchatrata/

Naciones Unidas

Es una fuente de información indispensable que elabora informes de manera periódica y mantiene vínculos informativos a través de todas sus oficinas y planes específicos.

Departamento de Estado de EEUU

A través de su informe anual TRAFFICKING IN PERSONS REPORT es uno de los pocos que recoge información relativa a España, visibilizando las buenas y malas prácticas.

4. Glosario para el correcto uso del lenguaje

Trata de seres humanos

Hace referencia al comercio y la explotación de las personas en la que interviene un traslado, pero no necesariamente implica un paso de fronteras. La trata de personas, además de un delito, supone una violación de los derechos humanos.

Tráfico de seres humanos

Hace referencia a realizar o facilitar la entrada clandestina de personas en otro país. El tráfico de personas es un delito y vulnera las leyes migratorias, pero no supone en sí mismo una violación de derechos humanos porque no tiene por objetivo la explotación de las personas, aunque es común que se produzcan situaciones de abuso y vulneraciones de derechos humanos en el transcurso del viaje.

Redes de prostitución

Este término es muy utilizado en las comunicaciones de la policía. Pone el acento en la desarticulación de redes de crimen organizado, sin reflejar la realidad de explotación que traslucen los hechos que suelen acompañar estas noticias. Hay que resaltar que la prostitución en sí misma no es un delito; sí lo es la prostitución forzosa. Lo grave es que en la mayor parte de los casos se habla de “prostitución” cuando en realidad el fenómeno que se describe es de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, provocando una confusión peligrosa.

GRANDES HISTORIAS / EXPLOTACIÓN SEXUAL

Los burdeles en España, en manos rumanas: la mafia trae al 60% de las prostitutas

Los proxenetas mercadean con chicas jóvenes, muchas de entre 14 y 20 años. Las alquilan en prostibulos propiedad de españoles. A otras, las casan con subsaharianos que buscan los beneficios comunitarios.

2 octubre, 2016 - 02:34

Propuesta: “Los burdeles en España, en manos rumanas: la mafia trae al 60% de las víctimas”.

Trata de blancas

Este término se acuñó en el siglo XIX, cuando era común la trata de mujeres europeas hacia el sudeste asiático y África. En la actualidad, esta fórmula está en desuso y es rechazada por las organizaciones en defensa de los derechos humanos, porque transmite preocupación mayor por las mujeres blancas, y no se corresponde además con los perfiles de la mayoría de las víctimas de trata de seres humanos en España.

<http://www.elcorreo.com/politica/policia-desarticula-trata-blancas-5500967485001-20170710220704-vi.html>

La policía desarticula una red de trata de blancas con prostitutas que 'fichaban'

Compartir    Compartido 0 veces

Prostitución y explotación sexual

La prostitución es el comercio de servicios sexuales, y como tal, no entraña necesariamente que se produzca en unas condiciones de esclavitud.

La explotación sexual, por el contrario, hace referencia al ejercicio de la prostitución que se produce de una manera forzada y promovida por quien se está lucrando de ella. La prostitución en España no es un delito, la explotación sexual, la prostitución forzada y el proxenetismo sí lo son.

Prostitución de menores y explotación sexual de menores y/o personas discapacitadas

Siempre que las víctimas sean menores o personas con alguna discapacidad deben ser consideradas como víctimas de un delito. Jurídicamente la prostitución de menores y/o personas discapacitadas siempre es: explotación sexual o trata con fines de explotación sexual o corrupción de menores.

https://politica.elpais.com/politica/2017/05/31/actualidad/1496249691_611423.html

Detenido en Málaga un matrimonio británico condenado por prostituir a sus hijas menores

La pareja, sobre la que pesaba una orden europea de arresto, huyó a España para evitar ir a la cárcel

Propuesta: Detenido en Málaga un matrimonio británico condenado por explotar sexualmente a sus hijas menores.

https://elpais.com/ccaa/2017/03/28/madrid/1490711894_167755.html

Liberada una menor de 14 años obligada a ejercer la prostitución en pisos y clubes de alterne

Otra mujer fue liberada y han sido detenidas tres personas de nacionalidad rumana y moldava

Propuesta: Liberada una víctima de trata menor de 14 años explotada sexualmente en pisos y clubes de alterne.

Esclavitud y trata de personas

La trata de personas o de seres humanos es el término jurídicamente correcto para designar este nuevo fenómeno. Sin embargo, no es un término con el que la sociedad se encuentre familiarizada, e incluso se detectan confusiones incluso entre profesionales dedicados al tema.

El término “trata de personas”, se adoptó en el año 2000 por Naciones Unidas, en el contexto de la lucha contra el crimen organizado para designar un fenómeno nuevo por la magnitud y la globalización que estaba adquiriendo. Pero la realidad que este nuevo término intenta definir no es tan nueva, ya que se trata sencillamente de esclavitud.

El problema es que el término esclavitud parece hacer referencia a la antigua esclavitud legal, a una imagen de cadenas, que puede que ayude a invisibilizar realidades complejas y yugos más sutiles.

A pesar de todo, hablar de esclavitud parece una forma más clara y directa para designar la explotación que existe, evitando eufemismos y palabras técnicas que no consiguen transmitir toda la dureza y crueldad de la realidad que describen.

La esclavitud en el siglo XXI: trabajos forzados, explotación sexual y tráfico de personas

16/04/2015 11:56 • ACTUALIZADO: 16/04/2015 11:56

PÚBLICO / EUROPA PRESS

La esclavitud es una práctica abolida en todo los países del mundo, al menos en la teoría, porque en la práctica ha adoptado nuevas formas, principalmente trabajos forzados, explotación sexual o tráfico de personas, de las que son víctimas en todo el mundo millones de personas.

Cliente

Según la Real Academia, “persona que utiliza los servicios de un profesional o de una empresa”.

En las situaciones de explotación sexual, no existe relación profesional alguna entre la víctima y el perpetrador del delito. El “cliente” es parte implicada en la comisión del delito.

En los casos de explotación sexual, el término adecuado para designar al “cliente” sería prostituidor.

<http://www.elmundo.es/elmundo/2011/06/20/espana/1308585382.html>

La mayoría de los clientes que ven trata no denuncian

“En los clubs, las chicas tienen una tarifa diaria y los dueños se quedan con un porcentaje de lo que ellas ganan. Había muchas chicas jóvenes e incluso menores. Todas eran extranjeras, la mayoría del este”. Testimonios como este, de un cliente habitual de 39 años, confirman que algunos detectan situaciones de coacción, maltrato o minoría de edad entre las prostitutas. Son ellos los primeros que pueden dar la alerta y, sin embargo, los investigadores recalcan que la vía de los clientes que denuncian a la policía está aún muy poco explotada.

https://elpais.com/ccaa/2013/10/26/galicia/1382818716_716461.html

ANDALUCÍA CATALUÑA C. VALENCIANA GALICIA MADRID PAÍS VASCO MÁS COMUNIDADES TITULARES »

“Los clientes piden carne fresca”

El hallazgo de una chica de 15 años en un burdel de Padrón no es un caso aislado
“La mayoría de los hombres exige jovencitas”, apuntan feministas y sociólogas

SOCIEDAD | Denuncia de la Comisión sobre los Malos Tratos

**Contra la prostitución
empezando por el lenguaje: De
cliente a llamarlo 'prostituidor'**

Proxenetismo

Según el artículo 187.1 del Código Penal, se comete proxenetismo cuando una persona/proxenetista se lucra explotando la prostitución de otra –explotación sexual-, incluso con el consentimiento de ésta. La ley diferencia entre el delito de proxenetismo y el de trata con fines de explotación sexual, en el que nunca existe consentimiento válido, recogido en el artículo 177bis del Código Penal.

Hay que evitar el uso de expresiones que naturalicen o encubran los delitos o los eufemismos que lo invisibilicen o legitimen. Evitar, por ejemplo: “empresarios de la noche”, “empresarios de alterne”, “meretriz”, “dueño del club”, “mercado del sexo” ...

Violencia de género

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la **Violencia de Género**, establece en su artículo 3 el concepto de violencia de género, entendiéndolo como tal aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el mero hecho de serlo. Comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento de la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual es sin duda alguna una nueva forma de violencia de género, en la que se conjugan una multitud de formas de violencia contra la mujer.

En Aragón, la Ley 4/2007 de 22 de Marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres víctimas de Violencia, articula perfectamente en su artículo 2, f que “el tráfico o utilización de la mujer con fines de explotación sexual, prostitución y comercio sexual, cualquiera que sea el tipo de relación que une a la víctima con el agresor, y con independencia de la edad de aquella”.

5. Uso de imágenes en noticias sobre la trata de personas con fines de explotación sexual

Las imágenes también configuran nuestra percepción de la realidad. Además nos pueden afectar de manera más emocional, lo que tiene una mayor influencia en la formación o eliminación de prejuicios, por eso es tan importante prestarles atención.

EVITAR:

- Representaciones gráficas donde predominen las poses y actitudes sexuales ritualizadas.
- Mostrar el cuerpo o partes del cuerpo desnudo, contribuyendo a la comercialización de la mujer.
- Representaciones visuales simplificadoras, estereotipadas, metafóricas o alegóricas: la calle, la farola, los tacones, la espera. Es un fenómeno mucho más complejo y diverso.

- Representaciones gráficas oscurantistas, pocos claras, de exclusión.
- Imágenes deshumanizadoras de mujeres.
- Las imágenes de redadas y operaciones policiales suelen tener como consecuencia que las mujeres en situación de prostitución aparezcan, no como víctimas, sino como delincuentes, lo que supone una revictimización. Sin embargo, raramente aparecen los proxenetas y nunca aparecen los prostituidores.
- Imágenes idílicas o que glamouricen el ejercicio de la prostitución.

PROCURAR:

- Representar gráficamente a los hombres demandantes de prostitución que, por lo general, no son visibles o no aparecen en las informaciones. Es conveniente que sean representados unívocamente, de manera explícita y bien definida, de manera que no se dé lugar a interpretaciones divergentes o a dudas sobre su figura.
- Visibilizar en mayor medida a los proxenetas. Es necesario darle mayor peso visual a su figura. Generalmente se les representa en el momento del arresto, en las imágenes de juicios o a través de las fotos de su ficha policial, no hay ninguna marca que pueda identificarles en su papel de explotadores y prostituidores, sino que están asimilados a otros criminales y detenidos, casi siempre acompañados de la policía.

6. Fuentes del Glosario

- CIRD, Centro para la Igualdad y Recursos para las Mujeres del Ayuntamiento de Barcelona.
- Guía de Intervención con víctimas de trata para profesionales de los medios de comunicación. APRAMP, Madrid.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre del Código Penal.
- Ley Autonómica 4/2007 de 22 de Marzo de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.
- Guía de la Comunidad de Madrid:
www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/IgualdadDeOportunidades/EspInformativos/IgualdadMujeresHombres/Contraviolenciasmachistas/ficheros.pdf

Guía para el abordaje del fenómeno
de la trata con fines de explotación sexual
en los medios de comunicación. Recomendaciones.



Colabora:

